



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00014** - 00

Avóquese conocimiento del presente asunto.

Se insta a la parte actora para que allegue certificado catastral del predio litigioso de forma legible y expedido por la autoridad competente, en el cual se vea reflejado el avalúo catastral para el año 2018.

Por secretaría súrtase el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EFRAIN SAMUDIO CIFUENTES (q.e.p.d), en la página web de la Rama Judicial, bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, se designará curador ad litem al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 27 del 24-mar-2022